SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 69.

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor de la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 001422 • 28.03.2017

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N°5429, de fecha 26 de octubre de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA,** el comodato de dos (2) inmuebles de una superficie de 856,90 m2 (Rol N° 1247-17) y de 200 m2 (Rol N° 1247-18), respectivamente ubicados en [redacted] ambos de la Población Ex Parque Industrial Lote 9-C, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, por un plazo de veinte (20) años, para postular a proyectos de inversión a través del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y concretar la construcción de inmuebles especializados en asistencia judicial.

b) El Oficio Ordinario N°1493, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, en favor de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA**, por un plazo excepcional de veinte (20) años, para ser ocupados por la Corporación de Asistencia Judicial.

c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto de los inmuebles singularizados en el visto a) precedente.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de los inmuebles para los fines institucionales.

c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de los inmuebles para postular a proyectos de inversión a través del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y concretar la construcción de inmuebles especializados en asistencia judicial.

SERVIU Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles que indica, en favor de la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN:

1. Entrégase a título de comodato a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA,** los inmuebles singularizados en el visto a) precedente, los cuales se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 18971, número 22170, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1979.

2. El plazo excepcional del comodato será de veinte (20) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para postular a proyectos de inversión a traves del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y concretar la construcción de inmuebles especializados en asistencia judicial.

3. La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS/ HAZ/ PBC / PSC / CAD

TRANSCRIPCIÓN
- Don **Alejandro Jiménez Mardones**, Director General de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA.**
  Domicilio: Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Fabiola Cesani V).
- Departamento Judicial (Cristina Arias Domínguez).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Niño B).
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez Cardia).
- Carpeta Título N°: 853.
- Carpeta Terreno N°: 4522.
- ID N°: 6666-6667.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
21 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas